En tocanar de dize dias del mes de
agosto de mill e quinientos y noventa y cinco
años estando juntos la villa de aledo
conviene a saber miguel de cano bazalla
hordinario desta villa y nicolas mirez y
juan de mora ramos y garcia mynde y
pedro de mora y andres de mora ex
regidores desta villa en su ayuntamiento
y camara donde an de costumbre de se
juntar para proveer lo que conviene
al servicio de dios nuestro señor y bien de la re
publica acordaron lo sig

Salario del maestro de escuela Rodrigo monte

acordaron que por quanto a venido a
esta villa un maestro de escuela de se
ñar a leer y escrevir y la dotrina y
buenas costumbres que se dize llamar
Rodrigo monte y porque en esta villa ay
mucha necesidad por la abundancia que
ay de niños y se pierden y andan des
trayados acordaron que se le de para
ello casa que que se le hasta seis dias
de arrendamiento en cada un año y a
tos seis dias se le libran dende y
dicho dia en cada un año y asi que
dende y dicho dia se a de asistir el dicho
officio de maestro de escuela y lo seruir

Rodrigo monte